



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL" EXPTE: AO-SV-1410/24 CÓDIGO: EXPO\_2024\_13**

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO**

La Sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A. tiene en propiedad unos equipos informáticos que dan servicio a los puestos de trabajo, controlan los permisos de acceso a la diferente información que hay almacenada en ellos y posibilitan la comunicación interna y externa de manera segura.

Por ello es necesario la contratación de los servicios informáticos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo de los equipos informáticos de Expo Zaragoza Empresarial (software y hardware) y poner a disposición espacio en la nube para la realización de copias de seguridad.

El detalle de los trabajos y demás elementos que definirán el contrato se desarrollarán en los pliegos de condiciones generales y de prescripciones técnicas de la presente contratación.

Expo Zaragoza empresarial no dispone de medios humanos y materiales para realizar este servicio por lo que es necesaria la contratación.

### **2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

La duración del contrato es de 18 meses, pudiéndose prorrogar un máximo de dos anualidades, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

La fecha de inicio del presente contrato es el 1 de octubre de 2024.

### **3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

#### **3.1 Valor estimado**

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato. Dicho valor estimado incluye las posibles prórrogas y modificaciones contractuales, ascendiendo a **77.700 euros, IVA no incluido** que sumado al IVA aplicable (21%) arroja un total de **94.017 €**.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado utilizando el convenio colectivo del sector del metal que recoge las retribuciones salariales de los técnicos que darán servicio a este contrato, los costes indirectos necesarios para el desarrollo de la actividad y las estimaciones de beneficio promedio para este sector de actividad, aplicado a la duración del contrato incluidas sus posibles prórrogas.

En cumplimiento del artículo 100.2 de LCSP el presupuesto se desglosa como sigue:

Desglose Costes Directos	Importe	Importe IVA	Total
	Sin IVA	21%	IVA Incluido
Retribuciones personal	15.835,70	3.325,50	19.161,20
Cotizaciones sociales	6.096,75	1.280,32	7.377,06
<b>Total Costes Directos</b>	<b>21.932,45</b>	<b>4.605,81</b>	<b>26.538,26</b>

Desglose Costes Indirectos	Importe	Importe IVA	Total
	Sin IVA	21%	IVA Incluido
Otros gastos	2.631,89	552,70	3.184,59
GG y Beneficio Industrial	3.947,84	829,05	4.776,89
<b>Total Costes Indirectos</b>	<b>6.579,73</b>	<b>1.381,74</b>	<b>7.961,48</b>
<b>Total alojamiento en la nube</b>	<b>4.500,00</b>	<b>945,00</b>	<b>5.445,00</b>
<b>Total Coste Anual</b>	<b>33.012,18</b>	<b>6.932,56</b>	<b>34.499,74</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (18 MESES)</b>	<b>33.300,00</b>	<b>6.993,00</b>	<b>40.293,00</b>
---	------------------	-----------------	------------------

<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (42 MESES)</b>	<b>77.700,00</b>	<b>16.317,00</b>	<b>94.017,00</b>
---	------------------	------------------	------------------

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, los costes de personal quedan desglosados según la categoría profesional necesaria para desarrollar el contrato. No procede la desagregación por géneros en el coste de personal, por dos motivos, el primero es que se desconoce el género de los trabajadores que van a realizar el servicio pudiendo variar a lo largo de la duración del contrato y el segundo es que el convenio aplicable no establece o no aplica diferencias retributivas por razón de género.

La distribución anual de los costes del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, es la siguiente:

Desglose Costes Directos	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
	Importe Sin IVA	Importe Sin IVA	Importe Sin IVA	Importe Sin IVA	Importe Sin IVA
Retribuciones personal	2.639,28	10.557,14	10.557,14	10.557,14	2.639,28
Cotizaciones sociales	1.016,12	4.064,50	4.064,50	4.064,50	1.016,12
<b>Total Costes Directos</b>	<b>3.655,41</b>	<b>14.621,63</b>	<b>14.621,63</b>	<b>14.621,63</b>	<b>3.655,41</b>
Desglose Costes Indirectos	Importe Sin IVA	Importe Sin IVA	Importe Sin IVA	Importe Sin IVA	Importe Sin IVA
Otros gastos	438,65	1.754,60	1.754,60	1.754,60	438,65
GG y Beneficio Industrial	657,97	2.631,89	2.631,89	2.631,89	657,97
<b>Total Costes Indirectos</b>	<b>1.096,62</b>	<b>4.386,49</b>	<b>4.386,49</b>	<b>4.386,49</b>	<b>1.096,62</b>
<b>Total alojamiento en la nube</b>	<b>750,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>750,00</b>
<b>Total Coste Anual</b>	<b>5.502,03</b>	<b>22.008,12</b>	<b>22.008,12</b>	<b>22.008,12</b>	<b>5.502,03</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUAL</b>	<b>5.550,00</b>	<b>22.200,00</b>	<b>22.200,00</b>	<b>22.200,00</b>	<b>5.550,00</b>

### 3.2 Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto máximo de licitación se basa en precios unitarios que se corresponden con la estimación inicial de servicios que se incluye a continuación, para los 18 meses de ejecución del contrato.

- Servicio de mantenimiento mensual: 18 meses x 1.600 €/mes = 28.800 € (IVA no incluido), que sumado al IVA aplicable (21%) arroja un total de 34.848,00 €.
- Espacio en la nube para copia de seguridad 3Tb: 18 meses x 250 €/mes = 4.500 € (IVA no incluido), que sumado al IVA aplicable (21%) arroja un total de 5.445,00 €.

Según dicha estimación el presupuesto máximo de licitación es de **33.300,00 € IVA no incluido**, que sumado al IVA aplicable (**21%**) arroja un total de **40.293,00 €**.

No se admitirán propuestas que superen el presupuesto máximo de licitación ni los precios unitarios indicados.

Los precios a ofertar deberán incluir **todos los medios necesarios** para la realización del servicio, transporte, uniformidad, dietas, etc., sin que el Adjudicatario pueda repercutir coste alguno a la Sociedad por estos conceptos.

Se entenderá que el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, o del impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder correrá a cargo del Adjudicatario. Por ese motivo, las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente a la prestación y, en su caso, la cuantía correspondiente al IVA y/u otros impuestos.

#### **4. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración que se aplicarán serán tanto económicos como técnicos y posibles mejoras al contrato siendo su valoración como sigue:

##### **Memoria técnica: hasta 22 puntos**

Se valorará:

##### **1. Plan de mantenimiento correctivo y recursos disponibles: hasta 10 puntos.**

Se valorará con un máximo de 10 puntos el plan de mantenimiento correctivo por parte del licitador y los recursos disponibles para realizarlo, incluyendo la metodología para la resolución de la asistencia técnica y la certificación de procedimientos de resolución de averías.

##### **2. Plan de mantenimiento preventivo y recursos disponibles: hasta 5 puntos.**

Se valorará con un máximo de 5 puntos el plan de mantenimiento preventivo por parte del licitador y los recursos disponibles para realizarlo.

##### **3. Plan de mantenimiento adaptativo y recursos disponibles: hasta 5 puntos.**

Se valorará con un máximo de 5 puntos el plan de mantenimiento adaptativo tanto hardware como software por parte del licitador y los recursos disponibles para realizarlo.

##### **4. Control de copias de seguridad y notificación de realización correcta de las mismas: Hasta 2 puntos**

Se valorará el sistema diario de control de copias de seguridad y el procedimiento de comunicación a Expo Zaragoza Empresarial de la realización de las mismas.

### **Oferta económica: hasta 65 puntos**

Se valorará con una puntuación máxima de 65 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

La puntuación de las ofertas se realizará según la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Oe}{of}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (65 puntos)

Oe = Oferta más económica

### **Mejoras: hasta 13 puntos**

Asistencia presencial para el mantenimiento de los sistemas: hasta 5 puntos.

Sistema de recuperación antes desastres a disposición del contrato: Hasta 8 puntos

Todos estos criterios se desarrollarán y explicarán en el pliego de condiciones de la licitación.

### **PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

A estos efectos, se tendrá en cuenta la oferta económica global. Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un valor anormal o desproporcionado son los siguientes:

Cuando concurren menos de 4 licitadores, las ofertas que presenten una baja que exceda en más de veinte (20) unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Cuando concurren 4 o más licitadores, las ofertas que presenten una baja que exceda en más de diez (15) unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En el caso de que se aprecie que alguna proposición contiene valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

## **5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP.

En la presente licitación NO se admiten variantes.

## **6. DIVISIÓN EN LOTES**

Para tener una correcta ejecución del contrato, se requiere que sea una única empresa la que se encargue del mantenimiento puesto que todas las tareas a realizar necesitan de una visión global de los elementos que conforman los sistemas informáticos. Por este motivo no se ha realizado la división en lotes.

## **7. CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Para la acreditación de la solvencia se ha seguido lo marcado por el artículo 86 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público si bien, se han ampliado estos requisitos de cara a poder seleccionar en el procedimiento a empresas que cuenten con sistemas de gestión de la calidad, el cuidado del medioambiente y la seguridad y salud de sus trabajadores. Por este motivo se ha solicitado la acreditación de los siguientes puntos:

Solvencia técnica o profesional

Se acreditará haber realizado en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) al menos un contrato de mantenimiento de sistemas informáticos de características similares al que es objeto de la presente licitación cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir superior a 14.784 € (IVA no incluido).

La forma de acreditarlo será mediante la presentación de certificados emitidos por la empresa o administración contratante o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de las oportunas facturas o documento acreditativo.

La empresa deberá poseer las certificaciones ISO 9001 calidad e ISO 27001 seguridad y, al menos, otras dos de las que aparecen en el siguiente listado:

Microsoft Partner 365  
Vmware Partner  
Veeam Partner  
UDS Partner  
Kaspersky Partner

La forma de acreditarlo será mediante la presentación de los certificados emitidos por las empresas que otorguen esos títulos.

## **8. CAUSAS DE MODIFICACION**

No se prevén.

## **9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION**

De conformidad con lo indicado en los artículos 202 LCSP y 30 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrá la consideración de condición especial de ejecución por su carácter medioambiental la estrategia de



“papel cero”, de modo que toda comunicación o envío de documentación se realice por medios electrónicos y el empleo de firmas digitales.

Además, siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar personas en situación de desempleo juvenil.

El incumplimiento de la citada condición podrá dar lugar a la imposición de las penalidades.

## **10. CONCLUSIÓN**

Por todo lo expuesto, se propone el inicio de un expediente de contratación para **“MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL”** que recoja todos los aspectos mencionados en el presente informe.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO  
DE OPERACIONES Y EXPLOTACIÓN

Víctor Arranz Muñoz